127 (ciento veinte y siete)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...2560...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N°2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 22/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL EMPRESA ROVIAL S.A. PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU - GRUPO 2 - LOTE 3. LLAMADO MOPC N° 82/2019, ID 366.412. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES DE LA REGION ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-23/2016.

Asunción, 19 de octubre de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 3881/2.022 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 22/2020, firmado por la Empresa Rovial S.A., para la Construcción de Pavimentación Tipo Asfaltico en los tramos de caminos vecinales en los departamentos de San Pedro y Caaguazú – Grupo 2 - LOTE 3. Llamado MOPC N° 82/2019, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 3190/2019, se aprueba el resultado del Llamado MOPC N° 82/2019 para Construcción de Pavimentación Tipo Asfaltico en los tramos de Caminos Vecinales, y se adjudica el Lote 3, a favor de la Empresa ROVIAL S.A.

Que por notas DCV N° 2871/2021, 549/2022 Y 1840/2022, se otorgaron 4,36 meses (131 días) de prórrogas por causas de fuerza mayor y por lluvias y sus consecuencias.

Que con el presente Convenio modificatorio N°2 modifica el plazo contractual vigente. Se amplía el plazo de ejecución del Contrato por mayor alcance de las obras en 1,6 meses (48 días).

Que en las Clausula 4.3, 14, 15, 16, 19.2 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 22/2020, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES con la Empresa ROVIAL S.A.

M.O.P.C.

126(ciento veintiseis)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...2560

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N°2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 22/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL EMPRESA ROVIAL S.A. PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU - GRUPO 2 - LOTE 3. LLAMADO MOPC N° 82/2019, ID 366.412. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES DE LA REGION ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-23/2016.

para la construcción de Pavimentación Tipo Asfaltico de caminos vecinales en fecha 20 de febrero de 2020, se establece: Clausula 4.3-Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2051/03", Clausula 14- Obras o Trabajos no previstos "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 2051/03 (...)" Clausula 15-Convenios Modificatorios. Aumento del alcance de las Obras "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62° de la Ley 2051/03. (...) " Cláusula 16-Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras "En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62° de la Ley 2051/03. (...) ", Cláusula N° 19.2 Prorroga de Plazos de Ejecución " (...) la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante Convenios Modificatorios conforme al Artículo 62° de la Ley 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT N° 92/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto del convenio según el Dictamen DAJ N° 2537/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 22/2020 suscrito con la Empresa Rovial S.A. para la Construcción de Pavimentación tipo Asfaltico en los tramos de Caminos Vecinales - Lote 3.

M.O.P.C.

125(ciento veinte cinco)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....2560.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N°2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 22/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL EMPRESA ROVIAL S.A. PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU - GRUPO 2 - LOTE 3. LLAMADO MOPC N° 82/2019, ID 366.412. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES DE LA REGION ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-23/2016.

Artículo 2°.- Con las modificaciones introducidas en el presente Convenio Modificatorio N° 2, el monto del contrato sufre un incremento de Gs. 1.220.044.648 (guaraníes un mil, doscientos veinte millones, cuarenta y cuatro mil, seiscientos cuarenta y ocho), IVA incluido, que representa un aumento del 3,00% respecto al monto del contrato original de Gs. 40.702.168.193 (guaraníes cuarenta mil, setecientos dos millones, ciento sesenta y ocho mil, ciento noventa y tres), IVA incluido; resultando un importe total a pagar por las obras contratadas más la ampliación incluida en el Convenio Modificatorio N° 1 y en el presente Convenio Modificatorio N° 2, la suma de Gs. 48.841.447.207 (guaraníes cuarenta y ocho mil, ochocientos cuarenta y un millones, cuatrocientos cuarenta y siete mil, doscientos siete) IVA incluido, que representa un aumento total de 20% respecto al monto contractual.

Artículo 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 2 modifica el plazo contractual vigente. Se amplía el plazo de ejecución del Contrato por mayor alcance de las obras en 1,6 meses (48 días), que sumando con la ampliación de plazo correspondiente al Convenio Modificatorio N° 1 de 2 meses (60 días), totaliza 3,6 meses (108 días), esto corresponde al 20% del plazo contractual.

Artículo 4.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. CARLINO S. VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
Ministro Sustituto Interino

CVM/eg

M.O.P.C.